

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA

RADICACION: 76-001-31-10-007-2022-00253-00

AUTO # 494

Santiago de Cali, marzo doce (12) de dos mil veinticuatro (2024).

Revisado el presente proceso y constatado con el registro civil de nacimiento de SANTIAGO CASTAÑO VARELA aportado con la demanda, se observa que éste adquirió la mayoría de edad el 18 de febrero de 2024. En consecuencia, se

RESUELVE:

1. DAR POR TERMINADO el presente proceso de PRIVACION DE LA PATRIA POTESTAD promovido por la Defensoría de Familia en representación del entonces menor de edad SANTIAGO CASTAÑO VARELA contra CESAR AUGUSTO CASTAÑO MONDRAGON, por carencia de objeto al haber alcanzado la mayoría de edad.

2. ARCHIVESE: lo actuado previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

Magy Manessa Cobo Dorado

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingenieria

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68081cac965d1f72bb57626fea258b267dda3dc059856cd170f6d6edde238315**

Documento generado en 12/03/2024 11:35:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>